

GOBIERNO DE CHILE CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES PVG/SAC/ lqm AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DEL PROYECTO N°40865 CORRESPONDIENTE AL AMBITO REGIONAL DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LINEA FOMENTO DE LAS ARTES, CONVOCATORIA 2012.



EXENTA Nº

000299

Punta Arenas,

0 5 JUN 2013

VISTOS:

Estos antecedentes; convenio de ejecución de proyectos Folio Nº 40865 denominado "TIERRA DE LOS FUEGOS" seleccionado en el Concurso Nacional de Proyectos Artísticos FONDART 2012, Línea FOMENTO DE LAS ARTES, modalidad Única, y su Resolución Exenta aprobatoria, Nº 140, de 2 de marzo de 2012 y el Certificado de Ejecución Total del proyecto emitido por esta Directora Regional.

CONSIDERANDO

Que, la Ley 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que es administrado por el consejo Nacional de la Cultura y las artes, cuya finalidad es financiamiento total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado a concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en la Línea Fomento de las Artes, Convocatoria 2012, se realizó la selección de proyectos para ser financiados entre los cuales se encontraba el proyecto folio 40865, cuyo responsable correspondía al Sr. Thierry Dupradou, cédula de identidad

Fondos y la Coordinadora de Administración, ambos funcionarios de la Dirección Regional de Magallanes y la Antártica Chilena dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó integramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el D.S. N°144 de 2011 del Ministerio de Educación que modifica el D.S. N° 65, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución con Toma de Razón N°106, de 2011 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que deroga resoluciones que señala y delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución exenta N°5398 de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2012, Línea de Apoyo a la Difusión e Inserción de Creadores, Artistas y Agentes Culturales y Proyectos Artísticos y Culturales Chilenos en el país; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

Artículo primero: Autoriza, en mérito del Certificado de Ejecución Total suscrito por esta Directora Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

LINEA FOMENTO DE LAS ARTES, CONVOCATORIA 2012.

Ν°	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN FINAL
1	40865	TIERRA DE LOS FUEGOS	THIERRY DUPRADOU		05-06-2013

Artículo segundo: Restitúyase al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito, por un monto de \$6.085.005.- (Seis millones ochenta y cinco mil cinco pesos).

Artículo tercero: Adóptese por esta Dirección Regional, a través, de la Coordinadora de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del provecto que se individualiza en la presente Resolución.

Artículo quinto: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en el banner actos y resoluciones con efecto sobre terceros, por esta Dirección Regional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre acceso a la información pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

DIRECTORA REGION

PAOLA VEZZANI GONZALEZIRA DIRECTORA REGIONAL CONSEJO DE LA CULTURA Y LAS ARTES MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

PVG/SAC/lqm

Distribución:

- JEFE DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CREATIVAS.
- SECRETARIA DEEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES.
 ENCARGADA DE ADMINISTRACIÓN CNCA MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
- 4. ARCHIVO FONDART 2012. CNCA MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
- OFICINA DE PARTES CNCA MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA RESPONSABLE DE PROYECTO CUYO CIERRE ADMINISTRATIVO DE CARPETAS SE APRUEBA.